

“Soy Civil No Militar”

# Renuencia al Registro Militar Obligatorio

Laboratorio de Paz\*

EFECTO COCUYO

La aprobación de un Registro Militar Obligatorio en el año 2014 ha revertido los logros constitucionales para que sea opcional y voluntaria la vinculación de la ciudadanía al estamento castrense. Laboratorio de Paz promueve la activación de canales democráticos para solucionar la vulneración del derecho a la objeción de conciencia

Venezuela, como el resto de los países latinoamericanos, ha construido la mayoría de sus mitos fundacionales como país a partir de la gesta de la Guerra de la Independencia contra España, lo cual ha generado una cultura, aumentada con el paso de los años, en la cual ejército y militares son sinónimos de orden y eficiencia. Durante gran parte del siglo XIX fueron militares quienes ocuparon el Ejecutivo nacional. La estructura de caudillos que regían con ejércitos personales se mantuvo hasta que otro militar, Juan Vicente Gómez, a principios del siglo XX, profesionalizó las Fuerzas Armadas Nacionales. Sin embargo, la estructura del gendarme se mantuvo intacta; fueron los militares quienes, acompañados del *boom* petrolero y del manejo de su renta, iniciaron la transformación de una Venezuela rural. Es así que la figura del militar necesario estuvo arraigada en la conciencia colectiva del venezolano y en lo que entendía como proceso de modernización.



Campana #SoyCivilNoMilitar



UNIVISIÓN

Durante 51 años del siglo xx el país fue gobernado directamente por militares o por políticos caudillistas. Esta matriz militarista de la cultura venezolana, aupada por la corrupción, la exclusión y el bipartidismo de la primera etapa democrática, se profundizó cuando, en busca de “orden”, a partir de 1999, el ex teniente coronel de las Fuerzas Armadas, Hugo Rafael Chávez—quien saltó a la luz pública tras un intento de golpe militar—, ganó la presidencia del país con apoyo mayoritario de todos los sectores de la población.

La Constitución de 1999, surgida de un proceso constituyente, otorgó el derecho al voto a los miembros de las Fuerzas Armadas, lo cual también les permitió tener protagonismo político. Un número creciente de sus miembros pasaron a ocupar cargos importantes en la administración pública, mientras que las Fuerzas Armadas comenzaron a participar en la gestión del gobierno bolivariano, siendo quienes ejecutaron la primera política de asistencia social, el Plan Bolívar 2000.

Posterior al golpe de Estado fallido realizado por sectores opositores en el año 2002, y el paro petrolero a finales del mismo año, la lógica militar se impuso y se reiteró como propia de la cultura del venezolano. El Poder Ejecutivo comenzó a promover organizaciones sociales cuya estructura y método de funcionamiento era militar (milicias obreras, campesinas y estudiantiles; unidades de batalla electoral; reservas cívico-militares; cuerpos de combatientes; unidades de batalla chavistas). Las bases de apoyo al presidente lo comenzaron a denominar “comandante presidente”, mientras que este se refería a ellos como “pueblo soldado”. En los actos públicos las consignas de los asistentes gritaban: “rodilla en tierra”, “comandante Chávez ordene sobre este frente”. Institucionalmente se adoptó la frase “patria, socialismo o muerte” que fue colocada en todas las instituciones públicas.

A pesar del discurso oficial que enfatizaba lo social, el presupuesto destinado al Ministerio de

la Defensa, durante varios años, se encontraba dentro de las cinco instituciones que más recibían recursos para su funcionamiento. Venezuela inició una carrera armamentista que la colocó, en la región, como uno de los mayores países compradores de armas.

Estas tendencias se han mantenido por el presidente de la República, Nicolás Maduro. Un paso en esta dirección lo constituye la reforma de la *Ley de registro y alistamiento para la defensa integral de la nación*, aparecida en Gaceta Oficial en junio de 2014, que establece la obligatoriedad para todos los ciudadanos e instituciones del país de inscribirse en un censo de las Fuerzas Armadas.

#### UNA LEY REGRESIVA

El Registro Militar Obligatorio (RMO) consiste en la inscripción de los datos personales de cada individuo e institución, pública o privada, ante una oficina de carácter castrense, para la prestación de un servicio militar para la defensa, preservación y desarrollo de la seguridad de la nación país, de forma imperativa por mandato de la ley. De esta manera, todas las personas, entre 18 y 60 años, por nacimiento o naturalización, las empresas públicas y privadas, universidades y todas las organizaciones sociales y civiles, entes públicos y privados, quedan obligadas a la inscripción en un registro militar y al deber de cooperación con el ente regulador.

La Ley también incluye, entre los artículos 97 y 104, una lista de sanciones económicas y administrativas para las personas naturales y jurídicas que no participen del registro o incumplan las disposiciones establecidas, infracción calificada como el delito de “renuencia”. Los ciudadanos que no se inscriban tendrán una penalización de entre cinco y quince unidades tributarias (UT), mientras que para las personas jurídicas entre treinta y cuarenta UT. Para ser contratado en los entes públicos y privados el empleador está obligado, por la norma, a soli-

citar la inscripción en el RMO. Si no lo hace es penalizado con una multa de entre treinta y cuarenta UT.

### DERECHOS EN GUERRA

El RMO afecta y condiciona el disfrute de varios derechos humanos. El primero de ellos, el derecho al trabajo. Un segundo es el derecho al libre tránsito, pues para obtener la licencia de conducir hay que estar incluido en el censo castrense. Otro derecho limitado es el de la educación, pues para recibir títulos académicos de universidades e institutos, los alumnos y alumnas deben presentar su inscripción en el RMO.

Algunas personas han opinado que lo anterior no es ninguna novedad, que anteriormente se pedía un documento similar, la libreta militar, para estudiar o trabajar. Este argumento ignora lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. El artículo 61 incluyó el derecho a la objeción de conciencia, entendido como la no realización de un servicio militar, la posibilidad de no vincularse a las Fuerzas Armadas, en el ejercicio de su libertad de pensamiento: “Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y manifestarla, salvo que su práctica afecte su personalidad o constituya delito”. Por su parte, el artículo 134 eliminó tanto el reclutamiento forzoso como la obligatoriedad de prestar el servicio militar, que aparecía en la anterior Carta Magna, y la sustituyó por la posibilidad de elegir entre realizar un servicio civil o un servicio militar, ambos de la misma importancia: “Toda persona, de conformidad con la ley, tiene el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo del país”.

La *Ley de registro y alistamiento para la defensa integral de la nación* se coloca por encima de la Constitución al restablecer –de manera similar a la Carta Magna de 1961– en su artículo 76, el “deber” de prestar el servicio militar. Y si bien hay excepciones para su cumplimiento, ninguna de las presentes en la normativa permite la invocación del derecho a la objeción de conciencia. Por otro lado, lo que ignora los estándares internacionales de derechos humanos es que, según esta Ley, la realización de un servicio civil quedaría bajo jurisdicción castrense, o sea, bajo supervisión de los militares.

Un RMO debe ser exclusivamente para quienes optan, libremente, por la realización del servicio militar. Sin embargo, el Gobierno ha establecido como obligatorio que todos debemos estar inscritos en la base de datos de las instituciones castrenses. Después de registrarse, el estamento militar clasifica a las personas por dos categorías: *elegibles* y *no elegibles*. Los primeros, “quienes tienen la edad y condicio-

nes para cumplir con los servicios civil o militar”. Mientras que como no elegibles, quienes presenten certificados de incapacidad; acta de matrimonio; constancia de embarazo o de ser sostén de hogar y, por último, medida privativa de libertad o condena penal.

La Ley no incluyó la posibilidad de apelar a la objeción de conciencia. Tampoco la de seleccionar, desde un comienzo y de manera voluntaria, la realización de un servicio civil, el cual queda supeditado al servicio militar. El artículo 83 establece que la única posibilidad de acceder a él es siendo estudiante universitario. O, según el artículo 105, como un castigo para quienes no califiquen en ninguna de las categorías de no elegibilidad, y tras ser llamados a su prestación no lo haya realizado, teniendo que pagar una multa de entre cincuenta y cien UT y “quedando obligado a cumplir con el servicio civil”.

### RESISTIENDO A LA MILITARIZACIÓN

Hay dos mecanismos formales para derogar el RMO. El primero es que el Tribunal Supremo de Justicia declare inconstitucional la Ley, debido a la vulneración del derecho a la objeción de conciencia y el regreso de la obligatoriedad del servicio militar. Una segunda posibilidad es que la Asamblea Nacional reforme la Ley para modificar los artículos que establecen la obligatoriedad de registrarse en un censo militar, tanto para las personas naturales como para las jurídicas.

Sin embargo, ninguna de estas dos posibilidades se materializará si no existe resistencia social al proceso de militarización del país, del cual el RMO es uno de sus síntomas. La inclusión de la objeción de conciencia en la Constitución no fue una concesión graciosa de la Asamblea Constituyente de 1999, sino el resultado de un proceso de movilización social ocurrido en Venezuela en la década de los 90, que denunciaba tanto el reclutamiento forzoso y la obligatoriedad de aprender el oficio de la guerra, exigiendo el reconocimiento del derecho a no ir a los cuarteles ni vincularse a las Fuerzas Armadas.

En este sentido, desde el Laboratorio de Paz junto a otras organizaciones de la sociedad civil y el movimiento popular como Provea, Cepaz, Centro de derechos Humanos de la UCAB y Civiles, estamos promoviendo, bajo la consigna “Soy Civil No Militar”, una campaña para sensibilizar sobre la necesidad de eliminar el RMO como parte de una estrategia más amplia de desmilitarización de la sociedad venezolana. Si quieres ser parte de esta iniciativa, puedes consultar los materiales en el sitio web [www.laboratoriosdepaz.org](http://www.laboratoriosdepaz.org) en Twitter: @labpaz

\*Equipo de Laboratorio de Paz.